



Concurso Nacional de Escultura
MAESTRO DE LA LUZ
ARMANDO REVERÓN

B A S E S D E L C O N C U R S O

OBJETO DEL CONCURSO

El Ministerio del Poder Popular para la Cultura y el Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (Iartes) convocan a creadores visuales venezolanos al Concurso Nacional de Escultura Maestro de la Luz Armando Reverón, el cual busca la presentación de proyectos escultóricos que representen la esencia artística y patrimonial del Pintor insigne venezolano Armando Reverón.

Esta obra formará parte del espacio que abarca el Proyecto de Rehabilitación Integral del Bulevar de Sabana Grande, Caracas, Venezuela (Gobierno de Distrito Capital, Alcaldía del Municipio Libertador, C.A. Metro de Caracas y PDVSA La Estancia) realizado en 2011, en sustitución de la pieza escultórica del artista Johan Cacique González, la cual fue destruida por actos vandálicos en 2019.

UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra escultórica que resulte seleccionada, conservando sus propios valores plásticos e intencionalidad estética, formará parte del Proyecto de Rehabilitación Integral del Bulevar de Sabana Grande, en Caracas, Venezuela.

TEMÁTICA DE LA OBRA

La temática principal para la obra escultórica es Armando Reverón, resaltando el valor patrimonial de la obra de este maestro del arte venezolano, la cual constituye en el imaginario colectivo una referencia cultural y artística de identidad y pertenencia.

La escultura deberá ser la pieza de mayor peso visual del proyecto artístico.

La escultura deberá representar a Armando Reverón de forma figurativa, aludiendo a la imagen directa del Maestro de la Luz.

En cuanto al pedestal de la escultura, si bien la temática es libre, ambas piezas deberán tener la complementariedad adecuada para expresar la unidad visual de la obra escultórica.

LA OBRA

El Concurso concentra dos niveles de intervención, con diferentes soportes y distintas calidades formales, por lo cual es necesario lograr la unidad visual entre los dos componentes de la obra escultórica, cuyas dimensiones y características generales son las siguientes:

La Escultura:

La escultura podrá alcanzar hasta un máximo de 2 mts de altura y se apoyará sobre un pedestal que tiene funciones de pieza arquitectónica, con dimensiones variables que puedan hacer conjunto y soporte a la escultura.

La Base:

La intervención artística en el pedestal de la escultura estará determinada por la definición tanto de la forma del volumen arquitectónico como por la propuesta artística para la superficie urbana.

MATERIALES

La obra escultórica deberá ser construida con materiales nobles, perdurables y de bajo mantenimiento, que podrán ser utilizados de manera individual o combinada con el fin de garantizar un tiempo de vida útil mínimo de 10 años de la pieza y de acuerdo a las siguientes orientaciones:

Materiales principales: piedras o granitos nacionales, concreto, chapas metálicas varias, aluminios, aceros, cobre, bronce y otras aleaciones metálicas de alta resistencia.

Materiales secundarios: sintéticos perdurables, resinas reforzadas y cristal templado o laminado de alta resistencia.

Todos los materiales a ser utilizados deberán certificar una adecuada resistencia y durabilidad a las condiciones climáticas y agentes atmosféricos del lugar.

DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

Este concurso nacional se desarrollará en dos etapas: En la primera, denominada Etapa I, todos los proyectos escultóricos presentados que cumplan con las bases del Concurso serán inicialmente estudiados por el jurado calificador, con el objeto de seleccionar la mejor propuesta (única) para su desarrollo en la Etapa II.

En la segunda, denominada Etapa II, el artista seleccionado en la Etapa I, desarrollará el proyecto de la propuesta escultórica a partir de sus ideas iniciales, de manera que se detallen las características constructivas, tipo de soporte y materiales de la obra artística. Este participante recibirá un monto sujeto a los materiales y elementos necesarios para la realización de sus piezas, en relación al proyecto escultórico presentado.

El jurado calificador, en la fecha prevista, dará a conocer del Acta de Veredicto y las autoridades del lartes procederán a abrir el sobre que contiene la identidad del autor de la propuesta ganadora del concurso y le adjudicará el premio correspondiente.

PARTICIPACIÓN

Podrán participar escultores y demás creadores visuales o artistas plásticos (arquitectos, diseñadores, cultores populares, etc.) venezolanos o extranjeros residentes en el país, quienes a título personal o en colectivo, cumplan cabalmente con las bases del Concurso.

Los participantes que decidan participar en equipo, deberán designar un responsable del equipo, quien además será la persona que interactuará en todo lo relacionado con los aspectos formales y legales con los organizadores del Concurso.

Cada una de las personas o colectivos participantes podrán presentar como máximo una propuesta al Concurso. Los miembros del jurado calificador, del comité técnico y organizador no podrán participar en el Concurso, así como tampoco sus familiares directos y consanguíneos.

JURADO CALIFICADOR

Un representante del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Un representante del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Un representante de PDVSA.

Un representante de la Fundación Museos Nacionales.

Un artista visual.

CONSIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS ESCULTÓRICOS

Etapa I : Proyectos escultóricos

La consignación de los proyectos escultóricos se realizará por medio de una planilla de inscripción y formatos de consignación de propuestas que el Concurso emitirá y que pueden ser descargadas en la página web del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio: www.iartes.gob.ve.

Luego deberán ser enviadas, en los lapsos estipulados, a la dirección de correo electrónico:

concursosnacionalesiartes@gmail.com

El correo debe contener la siguiente información:

- Asunto: Escribir Nombre Completo + Concurso de Escultura Nacional Maestro de la Luz Armando Reverón.
- Cuerpo Escrito:

Después de enviar su correo electrónico, recibirá un mensaje de auto-respuesta apenas llegue su mensaje al organizador. Si no recibe el mensaje auto-respuesta, por favor reenvíe el correo. Dependiendo de los ajustes de su correo electrónico, el mensaje de auto-respuesta puede ser reconocido como Spam.

Etapa II: Proyecto de la propuesta técnica

El proyecto escultórico seleccionado por el jurado calificador deberá ser presentado en físico por medio de una maqueta de la obra en escala 1:100 y una lámina montada en base rígida de anime comprimido o cualquier otro material liviano disponible que no exceda los 5 milímetros de espesor, con las siguientes medidas: 60 centímetros por 90 centímetros, con el dibujo de la obra en escala 1:100.

Adicionalmente, se deberá presentar una lámina que incluirá la Ficha Técnica, memoria conceptual y descripción técnica de la obra escultórica, de acuerdo a la siguiente orientación:
Ficha técnica: Título de la obra, dimensiones, materiales utilizados, procesos de fabricación y tiempos de ejecución estimados.

Memoria conceptual: Texto no mayor a quinientas (500) palabras que describa el proyecto, su formulación, fundamento y proceso de trabajo en general.

Características físicas: Texto no mayor a quinientas (500) palabras que describa la factibilidad técnica, especificación de durabilidad, requerimientos de conservación, limpieza y mantenimiento, características de iluminación, y criterios para su estabilidad estructural.

FECHAS

La consignación de los proyectos escultóricos será desde 15 de febrero hasta 15 de abril de 2019, sin prórroga.

Veredicto: El jurado calificador dará a conocer de manera oficial 26 de abril el proyecto escultórico seleccionado.

PREMIO ÚNICO

El (la) ganador(a) del Concurso recibirá como premio: Un monto en metálico por concepto de premio. Adicional a esto, el Ejecutivo Nacional, a través de los entes correspondientes, financiará la ejecución de la pieza escultórica.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El participante deberá aceptar y respetar íntegramente, sin posterior apelación, reclamo o demanda judicial, todas las disposiciones reglamentarias, técnicas y de procedimientos establecidas en las bases del Concurso, junto con las adendas aclaratorias que tengan lugar durante el plazo de ejecución del mismo, los veredictos del jurado calificador.

Consecuentemente, al momento de remitir y/o entregar su idea (Etapa I) y propuesta técnica preliminar (Etapa II), el participante deberán firmar las planillas de consignación de los proyectos escultóricos y de los proyectos de la propuesta técnica, en señal de conformidad con las bases del Concurso.

En caso de ser favorecido para el desarrollo de los proyectos de la propuesta técnica en la Etapa II, el participante seleccionado respetará íntegramente los lineamientos y criterios artísticos de la idea original presentada en la Etapa I.

En caso de resultar ganador, el participante se compromete a aceptar las observaciones y recomendaciones del jurado calificador, así como también aceptará las condiciones de contratación establecidas en las bases del Concurso.

Ningún participante podrá reclamar ante el lartes ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del jurado, o a los demás participantes. Todos los reclamos deberán canalizarse en tiempo y forma al comité técnico.

La descalificación del Concurso podría producirse en caso de darse alguna de las siguientes circunstancias:

-Los proyectos escultóricos (Etapa I) o de los proyectos de la propuesta técnica (Etapa II) violan las bases del Concurso.

-Los proyectos escultóricos (Etapa I) o de los proyectos de la propuesta técnica son una copia o plagio parcial o total de una obra artística existente en cualquier lugar del mundo.

-Los proyectos escultóricos (Etapa I) o de los proyectos de la propuesta técnica o alguna de sus partes se publican antes de la notificación del veredicto del jurado calificador;

-Los proyectos escultóricos (Etapa I) o de los proyectos de la propuesta técnica son presentadas por cualquier persona inelegible según las bases del Concurso.

Todas las propuestas durante la primera etapa serán anónimas y los participantes no podrán revelar su identidad ni contactar bajo ningún medio o circunstancia al jurado calificador durante el proceso de evaluación.

DERECHOS DE AUTOR Y USO DEL PROYECTO ESCULTÓRICO O DEL PROYECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Todo participante que presente una idea o diseño en el marco del Concurso certifica y garantiza que su proyecto escultórico o su proyecto de la propuesta técnica no viola los derechos de un tercero, así como tampoco ningún derecho de autor.

Los participantes en el Concurso garantizarán al lartes tanto la originalidad de sus propuestas como la plena titularidad de los derechos morales y patrimoniales sobre las mismas; de modo que aseguran el goce pacífico de tales derechos, en los términos de las cesiones y autorizaciones a que se refieren a continuación, quedando liberado el lartes de cualquier responsabilidad frente a terceros.

La participación en el Concurso implica, de pleno derecho, la aceptación de todas las disposiciones relativas al derecho de autor contenidas en las Bases del Concurso.

El lartes reconoce la plena vigencia de los derechos morales sobre las propuestas presentadas, incluyendo el de paternidad de los autores y la integridad de sus obras, como inalienables, irrenunciables, inembargables e imprescriptibles.

Con el envío de los documentos de los respectivos proyectos escultóricos o proyecto de la propuesta técnica, se entienden cedidos al lartes, en caso de resultar ganador, los derechos de explotación de la obra y la autorización para la defensa de los derechos morales sobre la misma, aplicando -por analogía- las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley sobre el Derecho de Autor de la República Bolivariana de Venezuela.

Igualmente, los participantes autorizan al lartes para la defensa de los derechos morales sobre sus respectivas obras, frente a cualquier infracción por parte de terceros. Al formalizar su participación aceptarán, a favor del lartes, las cesiones y autorizaciones que preceden, quedando entendido en esos casos, que la onerosidad del contrato se limitará única y exclusivamente a las cantidades que reciban por concepto de premio y honorarios profesionales establecidos por el lartes.

Para todos los efectos de las bases del Concurso, en cuanto al goce y el ejercicio de los derechos patrimoniales cedidos o, en su caso, para la defensa de los derechos morales sobre las obras, en todo el mundo, incluyendo el régimen de autoría y titularidad, serán aplicables las normas de la legislación nacional, comunitaria e internacional, vigentes en la República Bolivariana de Venezuela para la fecha de apertura del Concurso.

Artículo 59 de la Ley venezolana sobre el Derecho de Autor: "Se presume, salvo pacto expreso en contrario, que los autores de las obras creadas bajo relación de trabajo o por encargo, han cedido al patrono o al comité, según los casos, en forma ilimitada y por toda su duración, el derecho exclusivo de explotación definido en el artículo 23 y contenido en el Título II de esta Ley. La entrega de la obra al patrono o a quien encarga la creación, según corresponda, implica la autorización para que éstos puedan divulgarla, así como para ejercer los derechos a que se refieren los artículos 21 y 24 de esta Ley y la de defender los derechos morales, en cuanto sea necesario para la explotación de la obra. La cesión a que se refiere este artículo, no se efectúa implícitamente respecto de las conferencias o lecciones dictadas por los profesores en universidades, liceos y demás instituciones docentes".

Artículo 25 de la Ley venezolana sobre el Derecho de Autor: "El derecho de autor dura toda la vida de éste y se extingue a los sesenta años contados a partir del 1o de enero del año siguiente al de su muerte, incluso respecto a las obras no divulgadas durante su vida".

Artículo 12 del Convenio de Berna:

"Los autores de obras literarias o artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar las adaptaciones, arreglos y otras transformaciones de sus obras".

OBLIGACIONES DEL GANADOR

Una vez conocido el veredicto del Concurso, el ganador deberá:

Suscribir un contrato de servicios profesionales con el Iartes para el desarrollo de la obra artística objeto del Concurso.

El contrato entre el Iartes y el ganador del Concurso establecerá los términos de la relación de prestación de servicios profesionales entre ambas partes, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas por el Iartes para este tipo de prestación de servicios profesionales.

Realizar las modificaciones que le sean requeridas por el Iartes durante la realización del proyecto.
Participar junto al equipo del Iartes que realizará la supervisión de la ejecución de la obra artística.

